REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 357 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

Asunción, 26 de marzo de 2019

VISTO: *La Nota AII N° 08/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, remitida por la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por la cual se eleva el Dictamen Auditoría N° 1/2019, a través del cual se fundamenta y recomienda la modificación del suscripto con la firma Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral, Plurianual 2018/2019", ID N° 350201 y;.----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por nota de fecha 18 de febrero de 2019, el Ing. Juan Agustín Canatta, informó que el resultado del estudio de suelo del sitio de la obra arrojó una variación del sistema de fundación, y solicita la suspensión del plazo contractual y la modificación del sistema de fundación, en el marco del Contrato N° 41/2018 suscripto dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral".----------

Que por Memorando DLA N° 20/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección de Logística Administrativa, en carácter de administradora del Contrato, remite al Director General de Administración y Finanzas, copia del informe presentado por el Fiscal de Obra, Arq. Roque Hermosilla, en el cual recomienda aceptar el pedido de reemplazo del sistema de fundación y la ampliación solicitada por la Firma sin aplicar la suspensión del plazo contractual.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 357/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

Que por Nota AII N° 08/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, el Lic. Atilio Pereira, Director de la Dirección de Auditoria Interna Institucional, eleva al Director General de Administración y Finanzas, el Dictamen Auditoría N° 1/2019, mediante el cual recomienda hacer lugar al pedido de ampliación del monto adjudicado, atendiendo que el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactadas y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que el Artículo 85 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 357 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 350201.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** la modificación y ampliación del Contrato N° 41/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, suscripto con la Firma Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez con RUC N° 400553-8 por un monto de Gs. 82.008.880.- (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Ochenta), incluido todos los impuestos, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2018, "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral, Plurianual 2018/2019", ID N° 350201 conforme a los términos expuestos en el Dictamen Auditoria N° 1/2019 de fecha 07 de marzo de 2019.----------*

Art. 2º ***DISPONER** que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", del Presupuesto General de Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4º ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 41/2018, del llamado Licitación Pública Nacional N° 8/2018 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque I de la Sede Central de la Justicia Electoral".----------*

Art. 5º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard